

DECRETOS**DECRETO N° 423**

La Rioja, 11 de julio de 2003

Visto: el Expte. D.I.I.-N° 00033-9-Año 2002 por el que se inicia el procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 4292, por presuntos incumplimientos de la firma Valles Calchaquíes S.A., a sus proyectos promovidos con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 715/92, modificado por Resolución M.P. y D. N° 274/92 y por Decreto N° 553/94 y de los decretos N°s. 709/93 y 1207/95; y,-

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los artículos 16° de la Ley Nacional N° 22021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que, ante presuntos incumplimientos, se dio inicio al procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 4292.

Que la Dirección General de Promoción Económica, constató incumplimientos por parte de la firma a sus obligaciones de suministrar información y/o documentación, mantener un personal mínimo en relación de dependencia, de concretar una inversión mínima y de aplicar al proyecto el capital sujeto al beneficio promocional de diferimiento, situaciones encuadradas como faltas de forma y de fondo en el Artículo 1° inc. b) y 2° incisos c) y g) del Decreto N° 2140/84 y en el Artículo 2° del Decreto Nacional N° 1232/96 y su modificatorio N° 1580/96.

Que, a la vez, se ha constatado el cierre del establecimiento, situación encuadrada como falta de fondo en el Art. 2° inc. d) del Decreto N° 2140/84.

Que, en virtud de ello, se dictó la Resolución D.G.P.E. N° 039/02, por la que se instruye sumario y se acuerda un plazo de quince días hábiles para que la beneficiaria formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho, notificándosele de la medida.

Que la beneficiaria se presenta a los fines de ejercitar su derecho de defensa sin desconocer los cargos imputados y manifestando que la imposibilidad de haber podido cumplir íntegramente el proyecto, debe circunscribirse dentro de la fuerza mayor o razones no imputables a la empresa, en virtud de que el terreno del emprendimiento fue invadido totalmente por líquidos cloacales.

Que, a la vez, la empresa argumenta que sus inversores no pudieron acceder a las certificaciones para consolidar las garantías ofrecidas oportunamente y que resulta imposible obtener nuevos fondos ante la inestabilidad de las reglas dictadas desde la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que, por otra parte y respecto a la adecuación del proyecto, mediante la reconversión del cultivo, como alternativa para la continuidad del mismo, no pudo avanzar, manifestando que ello se debe a motivos imputables tanto a la empresa como a la Administración.

Que, por las razones que expone, solicita se justifiquen los incumplimientos que la Autoridad de Aplicación pudo detectar, solicitando se archiven las actuaciones sin sanción alguna.

Que de la evaluación del descargo surge que sólo puede considerarse como atenuante de la responsabilidad de la empresa, el argumento relacionado con el derrame de líquidos cloacales, sin que las otras razones sean justificativas de la situación de incumplimiento ya que tanto desde el punto de vista del uso del beneficio de diferimiento como de la constitución y renovación de las garantías por parte de los inversores, la normativa legal existente, determina las condiciones y los requisitos que deben observarse y cuyo cumplimiento debe exigirse por parte de la Autoridad de Aplicación.

Que en los casos de las certificaciones por las garantías y la adecuación del proyecto, se observa que es la empresa la que no dio cumplimiento a las observaciones y requerimientos oportunamente efectuados por la Autoridad de Aplicación.

Que, de acuerdo con las inspecciones efectuadas, fue constatado el estado de abandono de la explotación perteneciente a la firma promovida, sin que se haya observado indicio de actividad alguna tendiente no sólo a la continuidad de la misma sino tampoco a su conservación y mantenimiento.

Que de las conclusiones del sumario surge que cabe concluir el procedimiento iniciado, declarando a la firma Valles Calchaquíes S.A., incumplidora de sus obligaciones de suministrar información y/o documentación, mantener un personal mínimo en relación de dependencia, de concretar una inversión mínima y de aplicar al proyecto el capital sujeto al beneficio promocional de diferimiento, situaciones encuadradas como faltas de forma y de fondo en el Artículo 1° inciso b) y 2° incisos c) y g) del Decreto N° 2140/84 y en el Artículo 2° del Decreto Nacional N° 1232/96 y su modificatorio N° 1580/96.

Que el cierre del establecimiento, se encuentra encuadrado como falta de fondo en el Art. 2° inc. d) del Decreto N° 2140/84.

Que, a la vez, se aconseja aplicar a la firma Valles Calchaquíes S.A., una sanción consistente en una multa, la revocación de los beneficios promocionales otorgados mediante Decreto N° 715/92, modificado por Resolución M.P. y D. N° 274/92 y por Decreto N° 553/94 y de los decretos N°s. 709/93 y 1207/95.

Que es menester comunicar a la Dirección General Impositiva de la Administración Federal de Ingresos Públicos a los fines de la aplicación del Art. 15° de la Ley Nacional N° 22021.

Que Asesoría Letrada de la Secretaría de Producción y Turismo, en Dictamen N° 17/03, a tenor de los antecedentes incorporados en autos, estima que la firma sumariada incurrió en las faltas que se le imputan en

Resolución D.G.P.E. N° 039/02, pues las mismas fueron contratadas en las inspecciones efectuadas y en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Promoción Económica, sin ser justificadas ni desvirtuadas por la empresa, pues los argumentos esgrimidos en su descargo carecen de relevancia jurídica suficiente para ello.

Que el presente se encuadra dentro de las normas de los artículos 15°, 16°, 17°, 18° y 19° de la Ley Nacional N° 22021, Capítulo III del Decreto Ley N° 4292, artículos 1° inciso b) y 2° incisos c), d) y g) y 6° del Decreto N° 2140/84, Artículo 2° del Decreto Nacional N° 1232/96 y su modificatorio N° 1580/96 y artículos 22° y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que el presente se encuadra dentro de las normas de los artículos 15°, 16°, 17°, 18° y 19° de la Ley Nacional N° 22021, Capítulo III del Decreto Ley N° 4292, artículos 1° incisos b) y 2° incisos c), d) y g) y 6° del Decreto N° 2140/84, artículo 2° del decreto nacional N° 1232/96 y su modificatorio N° 1580/96 y artículos 22° y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Conclúyese el procedimiento iniciado de acuerdo con los términos del Capítulo III del Decreto Ley N° 4292, a la firma Valles Calchaquíes S.A., declarándola incumplidora de sus obligaciones de suministrar información y/o documentación, mantener un personal mínimo en relación de dependencia, concretar una inversión mínima de no cerrar el establecimiento y de aplicar el capital sujeto al beneficio promocional de diferimiento, comprometidas en sus proyectos promovidos mediante Decreto N° 715/92, modificado por Resolución M.P. y D. N° 274/92 y por Decreto N° 553/94 y de los decretos N°s. 709/93 y 1207/95.

Artículo 2° - Aplícase a la empresa Valles Calchaquíes S.A., una multa de Pesos Trescientos Veinticinco Mil Seiscientos Setenta y Dos (\$ 325.672,00) equivalente al cinco por ciento (5%) del monto actualizado de la inversión mínima comprometida en sus proyectos promovidos por Decreto N° 715/92, modificado por Resolución M.P. y D. N° 274/92 y por Decreto N° 553/94 y de los decretos N°s. 709/93 y 1207/95, la que asciende a la suma de Pesos Seis Millones Quinientos Trece Mil Cuatrocientos Treinta y Siete (\$ 6.513.437,00), a valores del mes de enero de 1995.

Artículo 3° - Revócanse los beneficios promocionales otorgados a la firma Valles Calchaquíes S.A., mediante Decreto N° 715/92, modificado por Resolución M.P. y D. N° 274/92 y por Decreto N° 553/94 y de los decretos N°s. 709/93 y 1207/95.

Artículo 4° - Comuníquese a la Dirección General Impositiva de la Administración Federal de Ingresos Públicos, a los fines de la aplicación del Art. 15° de la Ley Nacional N° 22021.

Artículo 5° - La sanción impuesta en el Artículo 2° del presente decreto podrá ser apelada mediante recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia dentro de los Diez (10) días hábiles de notificada la medida.

Artículo 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Producción y Turismo.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gdor. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Bengolea, J.D., S.P. y T.

DECRETOS AÑO 2001

DECRETO N° 497

La Rioja, 19 de agosto de 2001

Visto: el Expte. Código F6-N° 00176-9/2001, mediante el cual se gestiona la transferencia de los créditos presupuestarios asignados por Ley de Presupuesto N° 7.065 de la Dirección General de Deuda Pública, S.A.F. N° 900, a la Administración Provincial de Obras Públicas, SAF N° 604, por la suma de \$ 22.500,00; y,-

Considerando:

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.065, faculta a la Función Ejecutiva Provincial a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la excepción de la Función Legislativa, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 3° comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días.

Que la adecuación presupuestaria correspondiente, responde a lo dispuesto por el Decreto N° 09/01, Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7.065.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.065 y 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Transfiérense los créditos asignados por Ley de Presupuesto N° 7.065, de la Dirección General de Deuda Pública, S.A.F. N° 900, Programática 98-2-0-0-99999, a la Administración Provincial de Obras Públicas, S.A.F. N° 604, Programática 1-0-0-0-701, conforme al Anexo, que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- Dese a conocer por donde corresponda de la presente Modificación Presupuestaria, a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establecido en el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.065.

Artículo 3.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gdor. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Guerra, R.A., S.H.

ANEXO

SAF N° 604-A.P.O.P. y S.A.F. N° 900 D.G. de Deuda Pública

Or	Jur	Sbjur	SAF	PG	SP	PY	A	O	U	FF	I	P	SP	Increment	Disminuc.
							C	B	G						
1	90	0	90	98	2	0	0	0	9999	111	7	2	6		22.500,00
2	60	0	604	1	0	0	1	0	701	111	7	1	8	22.500,00	
Total General														22.500,00	22.500,00

GASTOS Y CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

1	91	0	910	92	0	0	0	0	99999	111	9	1	2	9	25.500,00	
---	----	---	-----	----	---	---	---	---	-------	-----	---	---	---	---	-----------	--

Jur	SAF	Sbjur	Tipo	Clase	Conc.	Sbconc.	Ced	FF	Increment.	Dic.
60	604	0	41	1	1	1	910	111	25.500,00	

DECRETOS AÑO 1997

DECRETO N° 216

La Rioja, 04 de marzo de 1997

Visto: Nota N° 2, del día 12 de febrero de 1997 de la Dirección General de Administración de Hacienda, Infraestructura y Servicios, mediante la cual solicita la readecuación programática de Direcciones de su dependencia conforme Ley de Presupuesto N° 6.270/96, reconducida para el presente Ejercicio, y;

Considerando:

Que mediante Decreto N° 1.464/96, se dispone la readecuación programática para la Dirección General de Administración de Personal y la Dirección General de Organización y Capacitación Administrativa, dependientes de la Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Servicios en el marco de la Ley N° 6.120 de Presupuesto del Ejercicio 1996;

Que como consecuencia de ello, y conforme al Artículo 2° del mencionado Decreto, la sanción de la Ley N° 6.270 de Presupuesto 1996 hace necesario ratificar o rectificar la readecuación programática y los créditos respectivos para disponerlos para su uso en el presente Ejercicio hasta tanto se apruebe el Presupuesto 1997;

Que dicha modificación se origina en los términos que prescribe el Decreto N° 1.118/96 . F.E.P., Artículos 3° y 4°,

Que a través del Artículo 11° del Decreto N° 1.118/96 – F.E.P., se incorpora al ámbito de la Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Servicios la Dirección General de Catastro, anteriormente integrada al Programa 206 de la Administración General de Tierras, siendo por ello necesario la redistribución de los respectivos créditos.

Que asimismo, mediante el Artículo 12° del Decreto N° 1.118/96 – F.E.P., se incorpora al ámbito del Ministerio Coordinador de Gobierno el Registro General de la Propiedad y el Instituto del Minifundio y de Tierras Indivisas, integrados con antelación a dicho acto administrativo, al Programa 206 de la Administración

General de Tierras, por lo que también hace menester la redistribución de los respectivos créditos, todo ello conforme lo dispone esta última categoría programática.

Que la adecuación de marras es necesaria a fin de facilitar el correcto uso del crédito y ejecución del gasto conforme las modificaciones establecidas por Decreto N° 1.118/96 – F.E.P., Artículos 3° y 4° y Ss y Ccs.

Que el Artículo 14 de la Ley N° 6.270 de Presupuesto 1996, reconducida para el presente Ejercicio Financiero, faculta a la Función Ejecutiva a efectuar una redistribución institucional y programática del total del gasto de dicha ley conforme a la nueva estructura, funciones y ámbito de competencia que para la Administración Pública se define en el futuro;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°: Modifícase la distribución programática y de los créditos presupuestarios dispuesta por Ley N° 6.270 de Presupuesto 1996 – Reconducido, de acuerdo al ámbito de competencia Institucional definida por Decreto N° 1.118/96 – F.E.P., modificatorio de la Ley N° 6.118/96 de Ministerios, conforme se indica en Planillas Anexas N° 1 y 2 al presente artículo y que forma parte integrante del mismo.

Artículo 2°: Queden las Ejecuciones Presupuestarias de los créditos de los Programas 150, 151 y 152 con cargo a la Dirección General de Administración de Hacienda, Infraestructura y Servicios y los correspondientes a los créditos de los Programas 206 y 209 con cargo a la Dirección General de Administración del Ministerio Coordinador de Gobierno.

Artículo 3° : El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno y suscripto por el señor Secretario de Hacienda, Infraestructura y Servicios.-

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B.; M.C.G. - Aldao Lamberto, J.D., S.H.I. y S.

Anexo N°1 – al Artículo 1°Jurisdicción 1
Area de Dependencia directa de la Función Ejecutiva

Situación Actual Seg. Ley N° 6.270/96		Situación Anterior Seg. Ley N° 6.270/96	
Prog.	Unidad De Organización	Prog.	Unidad De Organización
150	D.G. De	150	Secretaria De La Funcion
150	Administración De	150/1	Publica
150	Personal	150/2	Secretaria
150	D.G. De	151	Delegación De Administración
151	Administración De	152	D.G. De Recursos Humanos
	Personal	153	D.G. De Organismos Y
151	D.G. De		Sistemas
	Administración De		D.G. De Capacitac. Y Carrera
	Personal		Administ.
	D.G. De		
	Administración De		
	Personal		
	D.G. De Organizac. Y		
	Capacitac. Administ.		
	D.G. De Organizac. Y		
	Capacitac. Administ.		

Anexo N° 2 - al Artículo 1°

Programa N° 152

Plan de Trabajos Públicos – Dirección General de Catastro

Cód.	Proyec. Obra	Denominación de Proyectos y Obras	Ubic. Geograf.		Invers. del Ejercicio 1996 en Pesos	Financiamiento		
			Dpto.	Loc.		Con Rentas Grales.		
1		Actualización Catastral			42.200	42.200		
		Por Administración			42.200	42.200		
1		Incorpor. de Tierras Fisc. mediante Exptes.	Varios	Varias	9.500	9.500		
2		Incorpor. de Tierras Fisc. y Actualización Gráfica	Varios	Varias	15.000	15.000		
3		Actual. y Confec. Parcel. Urban. y Reg. Rurales	Varios	Varias	17.700	17.700		

Anexo N° 2 – al Artículo 1°

Programa N° 206

Plan de Trabajos Públicos
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas

Código	denominación de proyectos y obras	Ubicación Geografica		Inversión Del Ejercicio 1996 En Pesos	FINANCIAMIENTO		
		Departam.	Localidad		Con Rentas Generales	Obras Infraestructura Ley N° 23.966	
01	S. de Títulos			70.000		70.000	
01	Por Adminis.			70.000		70.000	
02	S. de Títulos	Gral. Lamadrid	V. Castelli	30.000		30.000	
03	S. de Títulos	Famatina		20.000		20.000	
04	S. de Títulos	J.F. Quiroga	Atilas	15.000		15.000	
	S. de Títulos	R.V. Peñalo. y S. Martín	Varias	5.000		5.000	
02	Col. Agrope.						
02	Por Adminis.			20.000		20.000	
	Colonización Aminga	Castro Barros	Aminga	10.000		10.000	
	Adjudicación y Control de Colonias	Varios	Varias	10.000		10.000	
TOTALES				90.000		90.000	

ANEXO N° 2 – Al Artículo 1°

JURISDICCIÓN 2: Ministerio Coordinador de Gobierno.-
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: Administración General de Tierras
PROGRAMA: 206.-

Pr	Pa	Sp	Dt	Denominación	Incremento	Disminucion
11				Personal	1.800.066	
10				Personal Permanente	1.386.560	
	10			Autoridades Superiores	135.993	
		11		Remuneraciones	65.651	
		12		Adicionales	46.740	
		13		Contribuciones	23.602	
	20			Pers. Administ y Técnico	1.220.221	
		21		Remuneraciones	589.068	
		22		Adicionales	419.379	
		23		Contribuciones	211.774	
	70			Pers. Obrero, Maest. Y Serv.	30.346	
		71		Remuneraciones	14.650	
		72		Adicionales	10.430	
		73		Contribuciones	5.266	
	20			Personal Temporario	349.810	
		20		Pers. Administ. y Técnico	310.529	
		21		Remuneraciones	198.233	
		22		Adicionales	54.393	
		23		Contribuciones	57.903	
	70			Pers. Obrero, Maest. y Serv.	39.281	
		71		Remuneraciones	25.076	
		72		Adicionales	6.881	
		73		Contribuciones	7.324	
	40			Asignaciones Familiares	59.772	
		41		Asig. Fliares. Pers. Permanente	27.690	
		42		Asig. Fliares. Pers. Temporario	32.082	
	60			Asistencia Social al Personal	3.904	
12				Bienes y Servicios No Personales	121.000	
10				Bienes de Consumo	36.000	
	10			Con. Restas Generales	36.000	

20				Servicios No Personales	85.000	
	10			Con Rentas Generales	85.000	
51				Bienes de Capital	40.000	
	10			Equipamiento	10.000	
		10		Con Rentas Generales	10.000	
20				Inversiones Administrativas	30.000	
		10		Con Rentas Generales	30.000	
52				Trabajos Públicos	132.200	
	10			Por Administración	132.200	
Total					2.093.266	

JURISDICCIÓN 1: Área de Dependencia Directa de la Función Ejecutiva
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: Dirección General de Catastro
PROGRAMA: 152

Pr	Pa	Sp	Dt	Denominación	Incremento	Disminución
11				Personal	600.141	
10				Personal Permanente	462.278	
	10			Autoridades Superiores	45.340	
		11		Remuneraciones	21.888	
		12		Adicionales	15.583	
		13		Contribuciones	7.869	
	20			Pers. Administ y Técnico	406.821	
		21		Remuneraciones	196.395	
		22		Adicionales	139.825	
		23		Contribuciones	70.605	
	70			Pers. Obrero, Maest. Y Serv.	10.117	
		71		Remuneraciones	4.884	
		72		Adicionales	3.477	
		73		Contribuciones	1.756	
20				Personal Temporario	116.627	
	20			Pers. Administ. y Técnico	103.531	
		21		Remuneraciones	66.091	
		22		Adicionales	18.135	
		23		Contribuciones	19.305	
	70			Pers. Obrero, Maest. y Serv.	13.096	
		71		Remuneraciones	8.360	
		72		Adicionales	2.294	
		73		Contribuciones	2.442	
	40			Asignaciones Familiares	19.928	
		41		Asig. Fliares. Pers. Perman.	9.232	
		42		Asig. Fliares. Pers. Tempor.	10.696	
	60			Asistencia Social al Personal	1.308	
12				Bienes y Serv. No Personales	40.334	
	10			Bienes de Consumo	12.000	
		10		Con. Restas Generales	12.000	
		10		Servicios No Personales	28.334	
51				Con Rentas Generales	28.334	
		10		Bienes de Capital	13.334	
		10		Equipamiento	3.334	
		10		Con Rentas Generales	3.334	
	20			Inversiones Administrativas	10.000	
		10		Con Rentas Generales	10.000	
52				Trabajos Públicos	42.200	
	10			Por Administración	42.200	
Total					696.009	

JURISDICCIÓN 2: Ministerio Coordinador de Gobierno
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: Instituto de Minifundio y de las Tierras Indivisas
PROGRAMA: 206

Pr	Pa	Sp	Dt	Denominación	Incremento	Disminución
11				Personal	599.960	
10				Personal Permanente	462.139	
	10			Autoridades Superiores	45.326	
		11		Remuneraciones	21.881	
		12		Adicionales	15.578	
		13		Contribuciones	7.867	
	20			Pers. Administ y Técnico	406.699	
		21		Remuneraciones	196.336	
		22		Adicionales	139.779	
		23		Contribuciones	70.584	
	70			Pers. Obrero, Maest. y Serv.	10.114	
		71		Remuneraciones	4.883	
		72		Adicionales	3.476	
		73		Contribuciones	1.755	
	20			Personal Temporario	116.591	
		20		Pers. Administ. y Técnico	103.499	
		21		Remuneraciones	66.071	
		22		Adicionales	18.129	
		23		Contribuciones	19.299	
	70			Pers. Obrero, Maest. Y Serv.	13.092	
		71		Remuneraciones	8.358	
		72		Adicionales	2.293	
		73		Contribuciones	2.441	
	40			Asignaciones Familiares	19.922	
		41		Asig. Fliares. Pers. Permanente	9.229	
		42		Asig. Fliares. Pers. Temporario	10.693	
	60			Asistencia Social al Personal	1.308	
		10		Bienes y Servicios No Personales	40.333	
		10		Bienes de Consumo	12.000	
		10		Con. Restas Generales	12.000	
		10		Servicios No Personales	28.333	
	51			Con Rentas Generales	28.333	
		10		Bienes de Capital	13.333	
		10		Equipamiento	3.333	
		10		Con Rentas Generales	3.333	
	20			Inversiones Administrativas	10.000	
		10		Con Rentas Generales	10.000	
	52			Trabajos Públicos	90.000	
		10		Por Administración	90.000	
Total					748.626	

JURISDICCION 2: Ministerio Coordinador de Gobierno
 UNIDAD DE ORGANIZACION: Registro Nacional de la Propiedad
 PROGRAMA: 209

Pr	Pa	Sp	Dt	Denominación	Incremento	Disminución
11				Personal	599.965	
	10			Personal Permanente	462.143	
		10		Autoridades Superiores	45.327	
			11	Remuneraciones	21.882	
			12	Adicionales	15.579	
			13	Contribuciones	7.866	
	20			Pers. Administ y Técnico	406.701	
		21		Remuneraciones	196.337	
			22	Adicionales	139.779	
			23	Contribuciones	70.585	
	70			Pers. Obrero, Maest. y Serv.	10.115	
		71		Remuneraciones	4.883	
			72	Adicionales	3.477	
			73	Contribuciones	1.755	
	20			Personal Temporario	116.592	
		20		Pers. Administ. y Técnico	103.499	
			21	Remuneraciones	66.071	
			22	Adicionales	18.129	
			23	Contribuciones	19.299	
	70			Pers. Obrero, Maest. y Serv.	13.093	
		71		Remuneraciones	8.358	
			72	Adicionales	2.294	
			73	Contribuciones	2.441	
	40			Asignaciones Familiares	19.922	
		41		Asig. Fliares. Pers. Permanente	9.229	
			42	Asig. Fliares. Pers. Temporario	10.693	
	60			Asistencia Social al Personal	1.308	
				Bienes y Servicios No Personales	40.333	
12				Bienes de Consumo	12.000	
	10			Con. Restas Generales	12.000	
		20		Servicios No Personales	28.333	
			10	Con Rentas Generales	28.333	
51				Bienes de Capital	13.333	
	10			Equipamiento	3.333	
		10		Con Rentas Generales	3.333	
	20			Inversiones Administrativas	10.000	
		10		Con Rentas Generales	10.000	
				Total	653.631	

RESOLUCIONES

RESOLUCION D.G.P.E. N° 014

La Rioja, 11 de abril de 2003

Visto: El Expte. D 1.1. N° 00015-2-Año 2003, por el que la firma L.I.R.A. S.A., beneficiaria de Ley Nacional N° 22021 mediante Decreto N° 918/99, solicita el otorgamiento de un nuevo plazo para la puesta en marcha; y,

Considerando:

Que la empresa L.I.R.A. S.A. es beneficiaria de la Ley Nacional N° 22021 a través del Decreto N° 918/99 de un proyecto industrial promovido en el marco del Decreto Nacional N° 1553/98.

Que por Resolución D.G.P.E. N° 008/02 se concedió un plazo para denunciar la puesta en marcha hasta el día 28/02/03.

Que la empresa gestiona una ampliación del plazo mencionado, exponiendo los motivos que fundamentan su petición.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para hacer lugar a lo solicitado.

Que el Art. 2° del Decreto Nacional N° 1553/98 faculta a la Autoridad de Aplicación a otorgar los plazos para la puesta en marcha de los proyectos aprobados.

Por ello y de conformidad con las normas de los Arts. 2° inc. 15) y 3° del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N15) y 3° del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98;

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:

1°.- Ampliar hasta el 30 de junio de 2003 el plazo para denunciar la puesta en marcha del proyecto industrial que la firma L.I.R.A. S.A. tiene promovido bajo el régimen de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 918/99.

2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

RESOLUCION D.G.P.E. N° 018

La Rioja, 08 de mayo de 2003

Visto: El Expte. Cód. D 1.1 N° 00017-4-Año 2003 por el que la firma Viñas del Bermejo S.A. beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22021, comunica el cambio de localización del proyecto agrícola promovido por Resolución M.P. y T. N° 148/00 y solicita aprobación del inicio de actividades; y,

Considerando:

Que la firma acredita la adquisición de cinco inmuebles en el departamento Chilecito, a fin de radicar la explotación agrícola que originalmente se hallaba prevista para hacerla en otro departamento.

Que mediante Resolución D.G.P.E. N° 055/01 se aprobó a partir del 30 de octubre de 2000 la iniciación de actividades del proyecto.

Que con la adquisición de esos inmuebles para su radicación corresponde dejar sin efecto la mencionada resolución.

Que la firma dio cumplimiento a los requisitos establecidos por el Decreto N° 1211/96 y Resolución M.D.P. y T. N° 465/96 para dar aprobación a una nueva iniciación de actividades.

Que corresponde otorgarle un plazo de ciento ochenta días para acreditar el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, conforme lo establece el punto 2° de la Resolución M.D.P. y T. N° 465/96.

Por ello y lo dispuesto por el Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98;

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:

1°.- Autorizar a la firma Viñas del Bermejo S.A. la radicación en el departamento Chilecito del proyecto agrícola promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Resolución M.P. y T. N° 148/00.

2°.- Dejar sin efecto la Resolución D.G.P.E. N° 055/00 por la que se aprobó la iniciación de actividades del mencionado proyecto.

3°.- Aprobar a partir del 19 de febrero de 2003 la iniciación de actividades del proyecto agrícola de la firma Viñas del Bermejo S.A. destinado al cultivo de vid.

4°.- La firma Viñas del Bermejo S.A. deberá acreditar el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio de los inmuebles adquiridos dentro del plazo de ciento ochenta (180) días de notificada la presente resolución.

5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 020

La Rioja, 13 de mayo de 2003

Visto: El Expte. D 1.1 – 00027-3- Año 2003, por el que la firma Arisco S.A. solicita la modificación de los listados de bienes de uso correspondientes a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021 mediante Decretos N°s. 2164/86, 070/99 y sus modificatorios N°s. 207/95 – Anexo VI y Resolución S.P. y T. N° 318/02; y

Considerando:

Que mediante Resolución S.P. y T. N° 318/02 – Anexo I, se aprobó el listado definitivo de bienes de uso, de origen nacional, a incorporar por la firma Arisco S.A. a su proyecto promovido mediante Decretos N°s. 2164/86, 070/99 y sus modificatorios N°s. 207/95 – Anexo VI.

Que en esta oportunidad la empresa gestiona la incorporación de bienes complementarios, necesarios para el desarrollo de sus actividades promovidas.

Que de la documentación aportada por la beneficiaria resulta que no se verán alterados los parámetros básicos comprometidos en su proyecto promovido.

Que del análisis efectuado, surge la viabilidad técnica, económica y legal de la iniciativa presentada.

Por ello y de conformidad con las normas de los Arts. 2° inc. 5) y 3° del Decreto N° 181/95;

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:

1°.- Aprobar el listado de bienes de uso existentes de origen nacional que figura como Anexo I, de la presente resolución y que la firma Arisco S.A. incorporará a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decretos N°s. 2164/86, 070/99 y sus modificatorios N°s. 207/95 – Anexo VI y Resolución S.P. y T. N° 318/02.

2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I

Listado de Bienes de Uso existentes de Origen Nacional

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
01	Túnel pasteurizador – Enfriador marca IMDEC.	u.	1 (Uno)
02	Torres de enfriamiento.	u.	3 (Tres)
03	Equipo embalaje termocontraíble.	u.	1 (Uno)
04	Equipo concentrador de vacío.	u.	1 (Uno)
05	Túnel esterilizador enfriador.	u.	1 (Uno)
06	Envolvedora automática monoblock.	u.	1 (Uno)
07	Recubridor automático – Stretch de Pallet	u.	1 (Uno)
08	Equipo de envasadora, tapadora y etiquetadora automática – Marca Tecnindustria.	Conjunto	1 (Uno)
09	Dosificadora remachadora.	u.	1 (Una)
10	Ampliación capacidad de Depósito.	m2	1.500 (Mil quinientos)
11	Plataforma playa de tanques.	m2	5.000 (Cinco mil)
12	Iluminación playa de tanques.	Conjunto	1 (Una)

* * *

RESOLUCIÓN D.G.P.E. N° 026

La Rioja, 20 de junio de 2003

Visto: El Exp. D11 – 00040 – 5 – Año 2003, por el que la firma Hilado S.A. solicita la aprobación de un listado de bienes de capital, nuevos a importar y la baja de un bien de capital, nuevo a importar y no incorporado en su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021 mediante Decreto N° 1945/86 y su modificatorio N° 599/93; y

Considerando:

Que los bienes detallados en el listado mencionado son necesarios para la ejecución del proyecto industrial promovido.

Que por Resolución DGPE N° 132/97 - Anexo I, se aprobó el listado de bienes de capital, nuevos de origen importado, que se incorporaron en la planta industrial promovida por Decreto N° 1945/86 y su modificatorio N° 599/93.

Que la empresa expone los motivos que la llevan a solicitar autorización para dar de baja a un bien aprobado por la Resolución mencionada en el párrafo anterior y que a la fecha no fue incorporado en su proyecto industrial promovido.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Que los bienes a importar gozan de los beneficios contemplados en el Art. 9° de la Ley N° 22021.

Por ello y de acuerdo a las normas de los Artículos 2° inc. 11) y 3° del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98;

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:

1°.- Aprobar el listado de bienes de capital nuevos a importar que figura como Anexo I de la presente

Resolución y que la firma Hilado S.A. incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 1945/86 y su modificatorio N° 599/93.

2°.- Anular el bien de capital, nuevo a importar, que figura en el ítem 01 - Pos. Aranc. 8448.19.90 – Central automática de evacuación de desperdicios, completa con todos sus elementos necesarios para su normal funcionamiento - Cantidad: 1 - Origen: Alemania – Moneda: Marcos Alemanes - Valor FOB Unitario y Total: DM 16.400,00, del Anexo I, de la Resolución D.G.P.E. N° 132/97, perteneciente al proyecto industrial promovido por Decreto N° 1945/86 y su modificatorio N° 599/93.

3° - Los bienes a importar gozan de los beneficios contemplados en el Art. 9° de la Ley N° 22021.

4° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I

Listado de Bienes de Capital nuevos a importar

Item	Posición Arancelaria	Descripción	Cantidad	Origen	Moneda	Valor FOB	
						Unitario	Total
1	8536,50,90,900H	Barrera de luz 220V Refl - Lichtschränke 220V RLK6/8/25	1	Alemania	FS	767,10	767,10
2	8536,50,90,900H	Receptor de luz 12-240V AC/DC - Lichtempfaenger 12-240v AC/DC	2	Alemania	FS	758,60	1.517,20
3	8536,50,90,900H	Transmisor de luz 12-240V AC/DC - Licht Sender 12-240V AC/DC	2	Alemania	FS	559,90	1.119,80
4	8208,30,00,000X	Cuchilla 4 Rostmesser 4	2	Alemania	FS	134,30	268,60
5	8448,39,17,900N	Desviador Aeweiser	2	Suiza	FS	417,80	835,60
6	8483,50,90,000A	Polea en VD 112 KeilrieMensch eibe D112	1	Alemania	FS	134,30	134,30
7	8448,39,17,900N	Elemento tensor 40/45 Spannelement40/45	12	Alemania	FS	13,50	162,00
8	7318,22,00,900A	Arandela de Compensación Ausgscheibe K2-71/79x0,6	6	Italia	FS	1,95	11,70
9	4010,19,00,990F	Cinta de Sujeción Spannband	1	Suiza	FS	56,80	56,80
10	5911,10,00,000F	Filtro 990x30x3mm	1	Alemania	FS	15,70	15,70
11	3926,90,90,999A	Casquillo Buechse	1	Alemania	FS	2,30	2,30
12	5911,10,00,000F	Filtro -6,5/6,5 mm Wollfilz -6,5/6,5 mm	1,8	Suiza	FS	1,35	2,43
13	8448,31,00,000F	Pivote	12	Italia	FS	50,70	608,40
14	7320,90,00,900Y	Resorte Spannfeder	3	Suiza	FS	15,30	45,90
15	7320,90,00,900Y	Resorte Ausstosfeder	3	Suiza	FS	28,30	84,90
16	8483,40,90,000L	Rueda Dentada D 29	3	Checoslov.	FS	160,80	482,40
17	8483,40,90,000L	Rueda Dentada D 30	3	Checoslov.	FS	167,50	502,50
18	8483,40,90,000L	Rueda Dentada D29	3	Checoslov.	FS	159,50	478,50
19	8483,40,90,000L	Rueda Dentada D 30	3	Checoslov.	FS	168,40	505,20
20	7318,15,00,900X	Tornillo de ajuste M6x12	6	Inglaterra	FS	2,50	15,00
21	8448,39,29,100V	Palanca giratoria	2	Checoslov.	FS	161,50	323,00
22	3926,90,90,999A	Casquillo de cojinete 20x/23x15	6	Japon	FS	4,65	27,90
23	8483,30,20,000D	Cojinete de cilindro inferior	8	Suiza	FS	45,60	364,80
24	3926,90,90,290T	Niple de lubricación M6x0,75	8	Suiza	FS	3,75	30,00

25	8448,51,00,000T	Estuche de agujas 15x21x14	50	Alemania	FS	5,80	290,00	
26	4016,93,00,990H	Anillo	24	Suiza	FS	2,80	67,20	
27	8463,30,20,000D	Cojinete de cilindro superior	24	Alemania	FS	101,30	2.431,20	
28	5911,90,00,900T	Paño de limpieza d 187,1	6	Suiza	FS	145,40	872,40	
29	8448,39,29,100V	Arbol de accionamiento	3	Suiza	FS	199,70	599,10	
30	8448,39,29,100V	Arbol de accionamiento compl.	3	Suiza	FS	423,00	1.269,00	
31	3917,23,00,000Z	Tubo flexible	3	Italia	FS	12,90	38,70	
32	8448,30,20,100T	pieza de acoplamiento	3	Alemania	FS	26,20	78,60	
33	8448,39,29,100V	Arbol articulado	5	Italia	FS	749,50	3.747,50	
34	8448,39,17,900N	Juego piezas recambio	32	Italia	FS	50,90	305,40	
35	8448,39,29,100V	Elemento de guía	8	Alemania	FS	30,00	240,00	
36	3926,90,90,999A	Casquillo de agujas 15x21x12	50	Alemania	FS	6,70	335,00	
37	8536,41,00,900T	Rapidstop con rele	2	Suiza	FS	475,60	951,20	
38	8536,50,90,900H	Interfase de rele	2	Alemania	FS	242,70	485,40	
39	8538,90,10,000Z	Tarjeta electrónica CPU-CA-6	1	Suiza	FS	1.984,00	1.984,00	
40	8448,39,29,100V	Eprom R_OS2-RMP-4-1.1	1	Suiza	FS	166,50	166,50	
41	8538,90,10,000Z	Placa electrónica 188MEM	1	Suiza	FS	1.391,00	1.391,00	
42	8536,50,90,900H	Iniciador PNP SN4	24VDC	5	Suiza	FS	195,00	975,00
43	8536,50,90,900H	Interruptor magnético ZM9001	2	Alemania	FS	116,70	233,40	
44	8536,50,90,519J	Pulsador de luz 24 V	2	Suiza	FS	455,20	910,40	
45	8541,40,19,000N	Fotocélula PNP 0.4m	24 VDC	2	Suiza	FS	362,50	725,00
46	8414,59,90,000G	Ventilador 1.0	2	Suiza	FS	749,80	1.499,60	

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 28

La Rioja, 24 de junio de 2003

Visto: El Expte. D11 00038-3-Año 2003 por el que la firma Hilado SA solicita la aprobación de un listado de bienes de capital nuevos a importar, correspondiente a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021 mediante Decreto N° 2596/86 y su modificatorio N° 599/93; y

Considerando:

Que los bienes detallados en el listado mencionado son necesarios para la ejecución del proyecto industrial promovido.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Que los bienes a importar gozan de los beneficios contemplados en el Art. 9° de la Ley N° 22021.

Por ello y de acuerdo a las normas de los Artículos 2° inc. 11) y 3° del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98.

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:

1°.- Aprobar el listado de bienes de capital nuevos a importar que figura como Anexo I de la presente Resolución y que la firma Hilado S.A incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 2596/86 y

su modificatorio N° 599/93.

2°.- Los bienes a importar gozan de los beneficios contemplados en el Art. 9° de la Ley N° 22021.

3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I

Listado de Bienes de Capital nuevos a importar pertenecientes a la empresa Hilado SA

Item	Posición Arancelaria	Descripción	Cantidad	Origen	Moneda	Valor FOB	
						Unitario	Total
1	8448,39,17,900N	BARRA DE REJILLA FD4 ROSTAB FD4 KOMPL.	12	Suiza	Fs	918,30	11.019,60
2	7318,15,00,900X	TORNILLO M 10X20 ZYLINDERSCHRAUBE I-6KT M10X20	24	Italia	Fs	0,45	10,80
3	8448,39,17,900N	APOYO AOSTHALTER	12	Alemania	Fs	115,70	1.388,40
4	3926,90,90,999A	CASQUILLO BUECHSE	12	Suiza	Fs	8,85	106,20
5	8448,39,17,900N	PANTALLA DE CUBRIMIENTO SCHIRM-KCMPL	1	Suiza	Fs	1994,00	1.994,00
6	4016,93,00,990H	ANILLO DE FIJACION CON JUNTA DE LANA 1440MM KLEMMDICHTUNG KOMP 450 MM	4	Suiza	Fs	110,60	442,40
7	5911,90,00,900T	MANGUERA DE LANA 20X 1440 WOLLS- CHLAUCH 20 DM 1440 LG	10	Suiza	Fs	111,20	1.112,00
8	4016,93,00,990H	ARO DE SUJECION KOMPL KLEMMBAND KOMPLETT.	10	Suiza	Fs	60,90	609,00
9	4016,93,00,990H	JUNTA DE FIELTRO FILZDICHTUNG	10	Suiza	Fs	42,50	425,00
10	5911,90,00,900T	MANGUERA DE LANA 20 X 1160 WOLLS- CHLAUCH 20 DM 1160LG	10	Suiza	Fs	93,30	933,00
11	4016,93,00,990H	ARO DE EMPAQUETADURA DICHTUN- GSRING	2	Suiza	Fs	20,10	40,20
12	8448,39,17,900N	VARILLA DE CHAPA 40 DIENTES RECHEN 90 GRAD Z40	8	Suiza	Fs	79,00	632,00
13	8448,39,17,900N	VARILLA DE CHAPA 39 DIENTES RECHEN 90 GRAD Z39	8	Suiza	Fs	69,90	559,20
14	8483,30,20,000D	COJINETE TENSADOR SPANNLAGER	2	Suiza	Fs	162,60	325,20
15	8483,90,00,000U	RODAMIENTO ESPEC. 40/80X50 SPANNLAGER (SPEZ) 40/80X50	8	Japón	Fs	77,30	618,40
16	7318,16,00,123D	TUERCA RANURADA KM8 NUTMUTTER KM8 DIN 981-KM8	4	Alemania	Fs	8,30	33,20
17	7318,21,00,900N	ARANDELA DE SEGURIDAD M88 SICHERUNGSBLECH M88	4	Alemania	Fs	0,90	3,60
18	4016,93,00,990H	CASQUILLO BUECHSE	4	Alemania	Fs	19,40	77,60
19	8448,39,99,900G	DISCO SOPORTE 40/50X2,5 DIN 988S40-X50 STUETZSCHEIBE 40/50X2,5 DIN 988-S40X50	4	Alemania	Fs	1,10	4,40
20	8448,39,99,900G	PLACA TENSADORA IZQUIERDA SPANN-PLATTE LINKS	1	E.E.U.U.	Fs	582,60	582,60
21	8448,39,99,900G	PLACA TENSADORA DERECHA SPANN- PLATTE RECHTS	1	Suiza	Fs	618,20	618,20
22	7318,15,00,900X	TORNILLO ESPECIAL M10X15 ZAPFENSCHRAUBE M10X15	4	Alemania	Fs	3,30	13,20
23	8448,39,17,900N	BIELA OSCILANTE COMPLETA	1	Suiza	Fs	767,70	767,70
24	8483,30,20,000D	COJINETE EXCENTRICO COMPLETA	1	Suiza	Fs	450,10	450,10
25	8483,30,20,000D	MASA DE EXCENTRICO	2	Alemania	Fs	47,70	94,80
26	8483,90,00,000U	RUEDA DENTADA 95 DIENTES	1	Suiza	Fs	2.470,00	2.470,00
27	8483,90,00,000U	RUEDA DENTADA 25/87	2	Checoslov	Fs	608,00	1.216,00
28	8483,90,00,000U	RUEDA ARBOL OSCILANTE D 33	2	Checoslov	Fs	629,90	1.259,80

29	8483,90,00,000U	RODAMIENTO DE AGUJAS 30/40X20	7	Alemania	Fs	19,40	135,80
30	8483,30,20,000D	COJINETE	2	Alemania	Fs	120,70	241,40
31	8483,90,00,000U	RUEDA DENTADA D 143	1	Suiza	Fs	872,20	872,20
32	4016,39,00,000F	CORREA DENTADA 250S5M500	5	Japón	Fs	27,40	137,00
33	8448,39,17,900N	RODILLO RANURADO ONDULADO	5	Suiza	Fs	676,20	3.381,00
34	8448,39,17,900N	RODILLO RANURADO ONDULADO	5	Suiza	Fs	590,70	2.953,50
35	8448,39,17,900N	CONSOLA	2	Alemania	Fs	130,80	261,60
36	4016,39,00,000F	CORREA DENTADA 400S8 M584	5	Japón	Fs	32,90	164,50
37	4016,39,00,000F	CORREA DENTADA 400S8M 580	5	E.E.U.U.	Fs	32,20	161,00
38	7320,90,00,900V	RESORTE CORREA REDONDA D6X36	20	Suiza	Fs	2,35	47,00
39	8448,39,17,900N	ESPIGA CORTA DE PRESION	5	Suiza	Fs	1,80	9,00
40	8448,39,17,900N	ESPIGA LARGA DE PRESION	5	Suiza	Fs	1,35	6,75
41	8448,39,17,900N	JUEGO PIEZAS RECAMBIO 50	16	Italia	Fs	48,00	768,00
42	8536,50,90,900H	INICIADOR PNP 24 V	5	Suiza	Fs	132,30	661,50
43	8536,50,90,900H	INTERRUPTOR ELECTROMAGNETICO	6	Italia	Fs	75,40	452,40
44	8536,50,90,900H	LAMINA REFLECTORA 35X50	5	Alemania	Fs	1,80	9,00
45	8536,50,90,900H	RECEPTOR DE LUZ PNP 24VDC	5	Suiza	Fs	291,50	1.457,50
46	8536,50,90,900H	EMISOR DE LUZ PN/NP 24 VDC	5	Suiza	Fs	203,70	1.018,50
47	4010,19,00,190H	CINTA 600 COMPLETA	8	Italia	Fs	31,60	252,80
48	8483,90,00,000U	CABALLETE DE COJINETE	4	Alemania	Fs	30,40	121,60
49	7320,90,00,900Y	RESORTE DE TORSION DER.2,8/40X3,8	4	Suiza	Fs	7,65	30,60
50	8448,39,17,900N	PALANCA DER.	4	Alemania	Fs	59,70	238,80
51	8448,39,17,900N	PALANCA DER.	4	Alemania	Fs	59,70	238,80
52	3926,90,90,999A	CASQUILLO	4	Alemania	Fs	6,00	24,00
53	8448,39,17,900N	RODILLO POSICIONADOR	4	Suiza	Fs	3,45	13,80
54	3926,90,90,999A	CASQUILLO	4	Suiza	Fs	2,95	11,80
55	7320,90,00,900Y	RESORTE DE TORSION IZQ.2,8/40X3,8	4	Suiza	Fs	11,10	44,40
56	8448,39,17,900N	PALANCA IZQ.	4	Alemania	Fs	51,80	207,20
57	8448,31,00,000F	CINTA DE GUARNICION	40m	Suiza	Fs	26,90	1.076,00
58	8483,60,19,000E	EMBRAGUE DM 16/11 COMPL.	5	Suiza	Fs	82,80	414,00
59	4016,99,90,390K	MEMBRANA DE ASPIRACION NW 80	25	Suiza	Fs	33,20	830,00
60	4016,99,90,390K	MEMBRANA DE ASPIRACION NW 63	30	Suiza	Fs	18,60	558,00
61	8448,31,00,000F	CINTA DE GUARNICION	12	Suiza	Fs	41,20	494,40
62	3917,23,00,000Z	TUBO PVC-80/4	6 m	Italia	Fs	25,30	151,80
63	7326,90,00,900J	RIEL DESLIZANTE	6	Suiza	Fs	69,30	415,80
64	7326,90,00,900J	ANGULO	6	Suiza	Fs	69,00	414,00
65	3926,90,90,290T	CAJA BRIDA	6	Inglaterra	Fs	34,80	208,80
66	4010,39,00,000F	CORREA PLANA 62X2235	6	Suiza	Fs	94,60	567,60
67	8504,40,50,000G	CONVERTIDOR DE FRECUENCIA 2200W 3400V	1	Inglaterra	Fs	2.556,00	2.556,00
68	8544,51,00,900Q	CABLE A11/J4N.N11	1	Suiza	Fs	152,20	152,20
69	8536,50,90,900H	INICIADOR PNP 24 V	8	Suiza	Fs	132,30	1.058,40
70	8536,69,90,100L	ENCHUFE	8	Suiza	Fs	40,30	322,40
71	8448,39,17,900N	ORGANO DE MEDIC	2	Alemania	Fs	873,90	1.747,80
72	7318,15,00,900X	TORNILLO M6X10 DIN 7984 8.8	4	España	Fs	0,15	0,60
73	8544,51,00,900Q	CABLE DE MC A X16/B6	2	Alemania	Fs	253,70	507,40
74	8448,39,17,900N	CAJA DE CILINDRIO ESCALONADO	1	Suiza	Fs	1,00	1,00
75	8448,39,17,900N	ESQUEMA	1	Suiza	Fs	1,00	1,00
76	8536,50,90,900H	EXPLORADOR DE LUZ	2	Suiza	Fs	383,80	767,60
77	8536,50,90,900H	ENCHUFE	2	Alemania	Fs	31,90	63,80
78	8448,39,17,900N	EJE DE CILINDRO	32	Suiza	Fs	54,10	1.731,20
79	8448,39,17,900N	LIMPIADOR RR COMPLETO	10	Alemania	Fs	79,10	791,00
80	8483,90,00,000U	PIÑON DE 30 DIENTES	5	Suiza	Fs	170,30	851,50
81	8448,32,20,100T	ACOPLAMIENTO DIA 16/16	4	Suiza	Fs	157,80	631,20

APROXIMACION NPNS 24V															
184	8544,41,00,000C	CABLE CON FICHA ANGULAR L=6MM	2	Suiza	Fs	88,70	177,40	233	8483,90,00,000U	RUEDA CONICA ESPIRAL R Z51	5	Suiza	Euro	233,41	1.167,05
185	8536,50,90,000H	INTERFASE DE RELE	3	Suiza	Fs	242,70	728,10	234	8448,39,29,100V	AMORTIGUADOR L330/538 HD25	5	Suiza	Euro	83,92	419,60
186		OPTO - INTERFASE	3	Suiza	Fs	345,90	1.037,70	235	8538,90,10,000Z	PLACA DE LIMPIEZA NUTROLLE B 6,0	5	Suiza	Euro	14,60	73,00
187	8536,49,00,900N	RELE THERMISTOR ALG-R 220V	4	Suiza	Fs	269,50	1.078,00	236	8538,90,10,000Z	PLACA DE LIMPIEZA NUTROLLE B 7,5	5	Suiza	Euro	8,34	41,70
188	8536,50,90,000H	INICIADOR DE APROXIMACION IFRK20.24.11/S 12	3	Suiza	Fs	225,80	677,40	237	8538,90,10,000Z	PLACA DE LIMPIEZA	5	Suiza	Euro	5,88	29,40
189	8448,39,17,900N	KABELSTECKD WINKWL 8,0 M ES 12 3P*0,34	3	Suiza	Fs	50,90	152,70	238	8448,39,29,100V	SUSPENSION POR GAS 100N/HUB-155MM	10	Suiza	Euro	20,22	202,20
190	7315,12,90,000V	CADENA GUIA DE CABLES DE 25 ESLABONES=APROX 1,1 M LG	1	Alemania	Fs	96,60	96,60	239	8448,39,17,900N	DISCO	10	Suiza	Euro	22,94	229,40
191	7315,12,90,000V	CADENA F ENERGIE F KETTE 1 GL OZ	1	Alemania	Fs	6,20	6,20	240	8448,39,17,900N	CALIBRE DE DISTANCIA	2	Suiza	Euro	124,00	248,00
192	8544,41,00,000C	CABLE 4X6 NR 1-3 L=34.5 M	1	Alemania	Fs	1.979,00	1.979,00	241	8483,90,00,000U	RUEDA CONICA DE DIENT.RECT. Z16	3	Suiza	Euro	58,28	174,84
193	8544,41,00,000C	CABLE 7X1 NR 4-11 L= 34,5 M	1	Alemania	Fs	945,40	945,40	242	8483,90,00,000U	RUEDA CONICA DE DIENT. RECT. Z84	3	Suiza	Euro	300,67	902,01
194	8544,41,00,000C	CABLE 7X1 NR 12-17 L= 34,5 M	1	Italia	Fs	945,40	945,40	243	8483,30,20,000D	COJINETE DE CILINDRO SUP.	6	Suiza	Euro	112,13	672,78
195	8536,50,90,900H	INICIADOR NPN 24 VDC SN2	8	Suiza	Fs	128,40	1.027,20	244	8483,30,20,000D	COJINETE DE CILINDRO SUP.	6	Suiza	Euro	112,13	672,78
196	8448,39,17,900N	WEGMESSWINKEL	2	Suiza	Fs	31,60	63,20	245	7320,90,00,900Y	RESORTE DE PRESION 3.2X20X70.6	6	Suiza	Euro	1,74	10,44
197	9032,89,90,000L	ORGANO DE MEDICION 4.0-10V	2	Suiza	Fs	371,40	742,80	246	7318,15,00,399N	PERNO DE RESORTE L108 KPL	6	Suiza	Euro	20,85	125,10
198	8536,69,90,100L	ENCHUFE CON CABLE 5,0M	2	Alemania	Fs	43,80	87,60	247	7320,90,00,900Y	RESORTE DE HOJA	10	Suiza	Euro	5,90	59,00
199	8448,39,17,900N	ESQUEMA PARA 0920-6696	2	Suiza	Fs	1,00	2,00	248	8448,39,17,900N	EMBUDO DE VELO 160 BREIT	8	Suiza	Euro	160,59	1.284,72
200	8448,39,17,900N	CHAPA	2	Suiza	Fs	8,15	16,30	249	3917,23,00,000Z	TUBO ESPIRAL LW80 PUR (POR MIL M)	5	Suiza	Euro	43,56	217,80
201	7318,15,00,900X	TORNILLO M6X8	2	Italia	Fs	0,15	0,30	250	4010,39,00,000F	CORREA DENTADA SLW 1304 T8 B20	10	Suiza	Euro	14,69	146,90
202	7318,22,00,900A	ARANDELA 7X18	2	Alemania	Fs	0,20	0,40	251	4010,39,00,000F	CORREA DENTADA S LW 1304 T8 B25	10	Suiza	Euro	18,35	183,50
203	7318,15,00,900X	TORNILLO M6X10	4	Italia	Fs	0,50	2,00	252	4010,39,00,000F	CORREA PLANA TF-15 15X6575	7	Suiza	Euro	100,34	702,38
204	9032,89,90,000L	CONTADOR EZA2 24VDC D,E,F,SP,P	1	Suiza	Fs	5.276,00	5.276,00	253	7318,29,00,000K	BUJE 12.5/16X54	1	Suiza	Euro	17,52	17,52
205	9032,90,99,000L	LLAVE LARGA PARA CONTADOR EZA 1	1	Suiza	Fs	26,20	26,20	254	7326,90,00,900J	BARRA DE LIMPIEZA F.BANDKANAL D29	1	Suiza	Euro	56,38	56,38
206	9032,90,99,000L	LLAVE CORTA PARA CONTADOR EZA 1	1	Suiza	Fs	11,40	11,40	255	8471,70,12,900G	MEMORIA DE VALORES MEDIDOS P44-CPU/1	2	Suiza	Euro	598,62	1.197,24
207	9032,90,99,000L	MODULO FRONTAL PARA EZA 2	1	Suiza	Fs	2.288,00	2.288,00	256	8538,90,10,000Z	PLACA ELECTRONICA SOLLW P53/800	2	Suiza	Euro	608,75	1.217,50
208	8448,39,17,900N	PRINT DE PROCESSOR PARA EZA 2S	1	Suiza	Fs	1.537,00	1.537,00	257	8504,40,50,000G	SUPERVISION DE TENSION UC4	2	Suiza	Euro	203,86	407,72
209	8538,90,10,000Z	EEPROM-MODUL ZU EZA 2	1	Suiza	Fs	311,40	311,40	258	8448,39,17,900N	INSERCIÓN F.VLIESF. DUESE D7	4	Suiza	Euro	26,80	107,20
210	8536,50,90,900H	INTERFACE PRINT PARA EZA 2S	1	Suiza	Fs	1.232,00	1.232,00	259	8448,39,17,900N	EMBUDO DE VUELO	4	Suiza	Euro	149,96	599,84
211	8504,40,10,000T	BATERIA 1V5 1AHI ZNCL	1	Alemania	Fs	5,50	5,50	260	3917,23,00,000Z	TUBO DR GUIAVELLOS D8 KPL	4	Suiza	Euro	193,82	775,28
212	8448,39,17,900N	MARCO FRONTAL PARA EZA 2	1	Suiza	Fs	37,20	37,20	261	8483,50,10,900N	POLEA D55X4,8 ST	6	Suiza	Euro	77,85	467,10
213	7320,90,00,900Y	JUEGO DE RESORTE DIN 41612	1	Francia	Fs	114,00	114,00	262	8448,39,17,900N	POLEA D55X5,8 ST	6	Suiza	Euro	79,19	475,14
214	8538,90,10,000Z	PLACA ELECTRONICA EPROM ZU EZA 2 S	1	Suiza	Fs	131,10	131,10	263	8448,39,17,900N	BOQUILLA DE ASPIRACION	1	Suiza	Euro	91,56	91,56
215	8538,90,10,000Z	PLACA ELECTRONICA EPROM ZU EZA 2 S	1	Suiza	Fs	131,10	131,10	264	7318,29,00,000K	BUJE CON COLLAR	2	Suiza	Euro	12,82	25,64
216	8538,90,10,000Z	EPROM PARA CONTADOR WAHLI EZA 2S/AC/ACS SPR3	1	Suiza	Fs	131,10	131,10	265	7318,15,00,399N	PERNO DE RESORTE	6	Suiza	Euro	27,49	164,94
217	8538,90,10,000Z	EPROM PARA CONTADOR WAHLI EZA2S/AC/ACS SPR4	1	Suiza	Fs	131,10	131,10	266	7320,90,00,900Y	RESORTE DE PRESION 3.2X20X70.6	12	Suiza	Euro	1,74	20,88
218	8538,90,10,000Z	EPROM PARA CONTADOR WAHLI EZA2S/AC/ACS SPR5	1	Suiza	Fs	131,10	131,10	267	7326,90,00,900J	RIEL DE CONTACTO	2	Suiza	Euro	8,11	16,22
219	8536,41,00,900T	RELE A TIEMPO 230 V	8	Suiza	Fs	496,00	3.968,00	268	8448,39,17,900N	DISCO AISLANTE	10	Suiza	Euro	7,03	70,30
220	8536,41,00,900T	RELE A TIEMPO 230 V	2	Suiza	Fs	149,00	298,00	269	7320,90,00,900Y	RESORTE DE HIJA 0,6 DICK	10	Suiza	Euro	4,15	41,50
221	8536,41,00,900T	RELE A TIEMPO 230 V	2	Suiza	Fs	149,00	298,00	270	8448,39,17,900N	ELEMENTO TENSOR 17X21X6.3 GS	12	Suiza	Euro	7,85	94,20
222	9032,89,90,000L	UNIDAD DE MEDICION	1	Suiza	Fs	402,60	402,60	271	4016,93,00,990H	ANILLO DE JUNTA EINLIPPIG 22X30X4	12	Suiza	Euro	3,31	39,72
223	8542,21,91,900G	EPROM STT E5	3	Suiza	Fs	226,50	679,50	272	8483,30,20,000D	COJINETE DE CILINDRO SUP.	10	Suiza	Euro	112,13	1.121,30
224	8483,30,20,000D	COJINETE TUBO FF	20	Suiza	Fs	1,20	24,00	273	8483,30,20,000D	COJINETE DE CILINDRO SUP.	10	Suiza	Euro	112,13	1.121,30
225	8448,39,17,900N	SOPORTE CIL EN DOS MITADES	10	Suiza	Fs	238,80	2.388,00	274	8448,39,17,900N	BARRA DE PRESIO 12X8	4	Suiza	Euro	87,60	350,40
226	8483,90,00,000U	RUEDA BARRA TENSADORA COMPL.	50	Suiza	Fs	5,95	297,50	275	8448,39,17,900N	BARRA DESBORDADORA D12 M.FUEHRUNG	10	Suiza	Euro	54,23	542,30
227	8448,39,17,100U	TRAVESANO VER	50	Alemania	Fs	15,40	770,00								
228	8448,39,17,900N	RODILLO PALPADOR B 8.2	4	Suiza	Euro	107,44	429,76								
229	8448,39,17,900N	RODILLO PALPADOR B 6.7	4	Suiza	Euro	105,13	420,52								
230	8448,39,17,900N	DESVIADOR B6 F.TRASTOLLE 6.5	4	Suiza	Euro	105,96	423,84								
231	8448,39,17,900N	DESVIADOR B7.5 F.TRASTOLLE 8	4	Suiza	Euro	106,07	424,28								
232	8448,39,17,900N	DISCO TENSOR 12/40X25	10	Suiza	Euro	45,40	454,00								

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 030

La Rioja, 30 de junio de 2003

Visto: El Expte. D 1.1 – N° 00025-1- Año 2003, por el que la empresa Carmo S.A. beneficiaria de la Ley Nacional N° 22021 solicita prórroga del plazo para denunciar la puesta en marcha de su proyecto promovido

mediante Decreto N° 1261/89, adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 012/92 y adecuado parcialmente a través del Decreto N° 197/93; y

Considerando:

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4° del Decreto N° 1261/89, modificado por Decreto N° 197/93, el plazo para denunciar la puesta en marcha del proyecto promovido se extendió hasta el 01 de julio de 2002.

Que la empresa gestiona una ampliación del plazo mencionado exponiendo los motivos que fundamentan su petición.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para hacer lugar a lo solicitado.

Por ello y de conformidad con las normas de los Arts. 2° inc. 15) y 3° del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Ampliar hasta el 01 de julio de 2004 el plazo para que la firma Carmo S.A. denuncie la puesta en marcha de su proyecto promovido bajo el régimen de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 1261/89, adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 012/92 y adecuado parcialmente a través del Decreto N° 197/93.

2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

* * *

RESOLUCION D.G.P.E N° 034

La Rioja, 11 de julio de 2003

Visto: Expte. D 1.1 N° 00054-8-Año 2003, por el que la firma Argelite S.A. solicita la aprobación del listado de bienes de capital, nuevos a importar, correspondiente a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021 mediante Decreto N° 1052/81 y su modificatorio N° 204/95 - Anexo I; y,

Considerando:

Que los bienes detallados en el listado mencionado son necesarios para el normal desenvolvimiento de las actividades productivas de la planta industrial promovida.

Que el monto del bien, cuya aprobación se gestiona, excede el saldo que dispone la beneficiaria en el marco del beneficio previsto en el Art. 9° de la Ley Nacional N° 22021.

Que el saldo para importar bienes de capital que dispone la empresa suma Euros Ciento Setenta y Nueve Mil Doscientos Setenta con Sesenta (€ 179.270,60) según cotización al 19/06/03.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y de acuerdo con las normas de los Arts. 2° inc. 5) y 3° del Decreto N° 181/95 y del Art. 5° del Decreto N° 204/95,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Aprobar el listado de bienes de capital, nuevos a importar, que figura como Anexo I de la presente resolución, que la firma Argelite S.A. incorporará a su proyecto industrial promovido, con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 1052/81 y su modificatorio N° 204/95 Anexo I.

2°.- El monto hasta el que goza de los beneficios del Art. 9° de la ley N° 22021 es Euros Ciento Setenta y Nueve Mil Doscientos Setenta con Sesenta (€ 179.270,60).

3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E

ANEXO I

Listado de Bienes de Capital nuevos a Importar

Item	Pos.Arancelaria	Descripcion	Cantidad	Origen	Moneda	Valor FOB Unitario	Valor FOB Total
01	8454.30.10.000A	Máquina inyectora de cámara fría horizontal – Mod. IP 550 SC – Marca Italtresse, con todos sus accesorios necesarios para su normal funcionamiento.	1	Italia	Euros	410.000,00	410.000,00

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 037

La Rioja, 05 de agosto de 2003

Visto: El Expte. D 1.1 – 00014-1-03, por el cual la firma Fruvex S.A. beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22021, denuncia la puesta en marcha del proyecto agrícola destinado al cultivo de vid, promovido por Decreto N° 1545/96, cuya cesión y adecuación parcial han sido aprobadas por Resolución M.D.P. y T. N° 442/99; y,

Considerando:

Que la Dirección General de Promoción Económica se halla facultada para aprobar la puesta en marcha de los proyectos promovidos con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, conforme lo establecen los Arts. 2°, inc. 8, y 3° del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98.

Que oportunamente se inspeccionó el predio en donde radica la explotación promovida, constatándose que se encuentra en ejecución el proyecto promovido y

verificándose la ocupación de mano de obra comprometida y la existencia de los bienes aprobados.

Que de la evaluación practicada por los analistas de esta Dirección General de Promoción Económica, surge opinión favorable a la aprobación solicitada, correspondiendo que se fije a partir del 01 de julio del corriente año.

Por ello y de conformidad con las normas del Decreto N° 894/93 y los Arts. 2° inc. 8 y 3° del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Aprobar a partir del 01 de julio de 2003 la puesta en marcha del proyecto agrícola de la firma Fruvex S.A. destinado al cultivo de vid, localizado en el departamento Chilecito promovido por Decreto N° 1545/96, cuya cesión y adecuación parcial han sido aprobadas por Resolución M.D.P. y T. N° 442/99.

2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

VARIOS

Televisión Regional Centro S.A.

Convocatoria a Asamblea Ordinaria
y Extraordinaria de Accionistas

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria en primera y segunda convocatoria, a celebrarse en forma simultánea el día 29 de octubre de 2003 a las 10,00 horas, y a las 11,00 horas, respectivamente, de fracasada la primera, en la calle Pelagio B. Luna, PB - Local 7 de la ciudad de La Rioja, a fin de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1: Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Punto 2: Razones que justifican la Convocatoria fuera de término de ley.

Punto 3: Consideración de los documentos mencionados en el Artículo 234 - inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos de los períodos cerrados con fecha 31 de diciembre de 2001 y 31 de diciembre de 2002.

Punto 4: Ampliación del número de Directores.

Punto 5: Aceptación de la renuncia del Sr. Manuel Guillermo Fernández Valdés. Designación de nuevas autoridades.

Punto 6: Ratificación de lo resuelto en el Acta de Asamblea N° 3 del 18/04/01.

Punto 7: Prescindir de la Sindicatura.

Punto 8: Aumento de Capital

Punto 9: Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 238| de la Ley 19.550, los señores accionistas, a fin de participar en la Asamblea deberán cursar comunicación para inscribir sus acciones en el registro de asistencia con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de la Asamblea. El vencimiento del plazo opera el día 24/10/03.

Jorge Héctor Canzutti
Vicepresidente

N° 3.047 - \$ 350,00 - 03 al 17/10/2003

Cerro Plateado S.A.

Invítase a los señores accionistas de “Cerro Plateado S.A.” a ejercer sus preferencias para: a)- La suscripción de acciones preferidas nominativas no endosables, sin derecho a voto, valor nominal Un (1) Peso por acción con prima de emisión, que fuera resuelto por la Asamblea de Accionistas del 28/05/03 correspondiente al aumento de capital preferido en \$ 13.780. Los accionistas interesados podrán formular las consultas a sus derechos en la sede social y deberán hacer la manifestación de su voluntad, preferente dentro de los treinta (30) días de la última publicación, haciéndose saber que el aumento de capital queda sujeto a ratificación de Asamblea Especial (Art. 250° LSC). b)- La suscripción de 938 acciones clase “C” nominativas no endosables, sin derecho a voto, valor nominal Un (1) Peso por acción con prima de emisión, como resultado de la renuncia de derechos, conforme lo resuelto por la Asamblea del 28/08/00. Los accionistas interesados podrán formular las consultas a sus derechos en la sede social y deberán hacer la manifestación de su voluntad, preferente dentro de los treinta (30) días de la última publicación, haciéndose saber que queda sujeto a ratificación de Asamblea Especial (Art. 250° LSC).

El Directorio

N° 3.058 - \$ 200,00 - 03 al 10/10/2003

Cerro Plateado S.A.

**Convocatoria a Asamblea Extraordinaria
Convocatoria a Asamblea Especial**

Convócase a los señores accionistas de “Cerro Plateado S.A.” a Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 17 de noviembre de 2003 a las 16,00 horas en la sede social, a los efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

1)- Designación de dos (2) accionistas para aprobar y suscribir el Acta.

2)- Consideración de servicios técnicos profesionales y de gerenciamiento operativo prestados por un socio.

3)- Consideración del procedimiento de emisión de acciones con prima de emisión.

4)- Consideración del tratamiento dado a la renuncia de socio a su contrato de suscripción de acciones preferidas (Art. 193° LSC).

5)- Modificación del Estatuto. Aumento de capital.

Asimismo, convócase a los señores accionistas, tenedores de acciones Preferidas clase "C", a Asamblea Especial (Art. 250° LSC) a celebrarse en la sede social, sita en Santiago del Estero 245, ciudad de La Rioja, para el día 13 de noviembre de 2003 a las 8,00 horas en primera convocatoria, y a las 9,00 horas en segunda convocatoria, a los fines de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

1)- Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta.

2)- Ratificación de aumento de capital preferido resuelto por Asamblea del 28/05/03.

3)- Consentimiento al tratamiento dado a la renuncia de socio al contrato de suscripción de acciones de la clase.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a las Asambleas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 238° de LSC.

Cdor. Horacio Seligra
Presidente

N° 3.070 - \$ 400,00 - 10 al 24/10/2003

REMATES JUDICIALES

Martillero Público: Clelia López de Lucero
M.P. 93

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de Trabajo y Conciliación N° 3, Dr. Luis Marino Pertile, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. Marcela Carniglia de Lagos, en autos Expte. N° 1.187 - Letra B - Año 2001, caratulados: "Basaldua, Ricardo Fernando Jesús c/Granitos Alcázar S.A. - Despido", y autos Expte. N° 1.293 - Letra G - Año 2001, caratulados: "Gonzalo Peralta Diez c/Granitos Alcázar S.A. y Sr. Italo Palazzi - Ejecución de Honorarios", acumulados a los fines de la subasta, se ha dispuesto que la Martillero Público Clelia López de Lucero, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día quince de octubre próximo a horas once, la que tendrá lugar en los Estrados del Juzgado y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en calle Rivadavia esq. Güemes de esta ciudad de La Rioja, un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en acera Norte de la calle San Isidro s/n de esta ciudad, y que mide: 27,52 m de frente al Sur, por 31,52 m de contrafrente al Norte, por 65,63 m en su costado Oeste, por 61,15 m en su

costado Este, lo que hace una superficie total de 1.858,9446 m², y linda: al Norte: con propiedad de Pedro C. Vera Barros, al Sur: calle San Isidro, al Este: con lote 2/2, al Oeste: con parcelas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 1. Matrícula Registral C-16.623. Matrícula Catastral: Circ.1 - Secc. B - Manz. 58 - Parcela "o". Padrón N° 1-01058. Valuación Fiscal: \$ 45.593,19. Base de venta: \$ 36.474,55, o sea, el 80 % de la Valuación Fiscal. El comprador abonará el 20 % del precio final de venta en el acto de la subasta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: registra hipoteca a favor del Nuevo Banco de La Rioja S.A., y los embargos de estos autos, deudas fiscales. Mejoras: se compone el inmueble de una casa-habitación de dimensiones amplias, construcción de categoría. Los títulos se encuentran en Secretaría "B" del Juzgado del Trabajo y Conciliación N° 3 en los presentes autos, a fin de ser examinados por quienes lo deseen. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.

Secretaría, La Rioja, octubre de 2003.

Dra. S. Marcela Carniglia de Lagos
Secretaría de Trabajo y Conciliación

N° 3.063 - \$ 110,00 - 07 al 14/10/2003

* * *

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", a cargo del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en Expte. N° 33.938 - N - 2001, caratulados: "Nuevo Banco de La Rioja S.A. - Ejecución Hipotecaria", el Martillero, Sr. Julio C. Morales, rematará el día 29 de octubre de 2003 a horas 12, en los portales de esta Cámara, el siguiente bien: un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adheridos al suelo que el mismo contenga, en esta ciudad de La Rioja en el B° de Vargas, se designa como Lote "B" de la Manzana "5", se sitúa en la calle Reconquista acera Sur, entre Avenida Juan Ramírez de Velasco y calle Pública, y mide: once metros sesenta centímetros de frente a la calle de su ubicación, con quince metros sesenta y tres centímetros de contrafrente, por veintiún metros noventa y cuatro centímetros de fondo en su costado Este, y veintidós metros sesenta y ocho centímetros de fondo en su costado Oeste, todo lo cual hace una superficie de trescientos un metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados, lindando: Norte: calle Reconquista, Sur: Lote "o", Este: Lotes "c", y Oeste: Lote "a". Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1° - Sección B - Manzana 156 - Parcela "b". Matrícula Registral: C-24898. El inmueble se encuentra, sito en calle Reconquista N° 449, B° Mercantil. Base: \$ 1.123,2 (Pesos Mil Ciento Veintitrés con Veinte Centavos), o sea, el 80 % de la Valuación Fiscal. El

comprador abonará en el acto el 20 % del precio final más la comisión de ley, saldo al aprobarse la subasta y, después de realizada la misma, no se admiten reclamos. Registra gravámenes del presente juicio y deudas fiscales. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, octubre 03 de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.067 - \$ 180,00 - 10 al 24/10/2003

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, hace saber que, en el Oficio Ley N° 494, venido de Cámara de Paz Letrada de la 1ra. Circunscripción Judicial La Rioja, Secretaría N° 3, en autos Expedientes N° 23.569 - "B" - 1996, caratulados: "Banco de Crédito Argentino S.A c/Joaquín Eugenio Torre - Ejecutivo", ha sido dispuesto que el Martillero, Sr. Julio César Morales, remate el día 29 de octubre del corriente año a las 10 (diez) horas, en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, en calle Gobernador Motta N° 232 de esta ciudad, lugar donde se encuentra fijado y adherido al suelo, el siguiente bien: Una (1) Máquina Despalilladora, marca "Jiménez", motor marca "Corrae", tipo 112MA, serie 1, Nro. 109/486-T, y en funcionamiento. Base de la subasta: tres mil ochocientos setenta y tres con veintisiete ctvos (\$ 3.873,27). El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, siendo por cuenta del comprador los gastos necesarios para el desarmado y el traslado del bien, y la comisión de ley al Martillero. Si el día fijado para la subasta resultare inhábil, la misma se realizará el siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Después de realizada la subasta no se admiten reclamos. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial, diario Nueva Rioja y diario El Independiente. Secretaría "2", Dr. Mario Emilio Masud. Chilecito, 28 de agosto de dos mil tres.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretaria

N° 3.073 - \$ 75,00 - 10 al 17/10/2003

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, con asiento en la ciudad de La Rioja, en los autos Expte. N° 8.186 - Letra "H" - Año 2003, caratulados: "Herrera Eduardo Antonio - Sucesorio Ab

Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Eduardo Antonio Herrera, bajo apercibimiento de Ley, Art. 342 - inc. 3° - C.P.C., a cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 19 de setiembre de 2003.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.026 - \$ 40,00 - 26/09 al 10/10/2003

* * *

El señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos A. Nieto Ortiz, Secretaría "A" del actuario, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 35.153 - Letra "S" - Año 2002, caratulados: "Salum Angélica Aurora s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Angélica Aurora Salum para que comparezcan a estar en derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de julio de 2003. Dra. Marcela S. Fernández Favarón - Secretaria.

Carmen H. Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c.

N° 3.031 - \$ 40,00 - 26/09 al 10/10/2003

* * *

La Sra. Presidenta del Excmo. Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación, Dra. Liliana Teresa García, Secretaría a cargo de la Dra. María Elina Saracha de Peña, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos, Sr. Leyes Alfonso del Rosario y Sra. Fernández Margarita de María, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en los autos Expte. 1.201 - Letra "L" - Año 2002, caratulados: "Leyes Alfonso del Rosario y Fernández Margarita de María - Sucesorio Ab Intestato" que se tramitan por ante este Tribunal y Secretaría, bajo apercibimiento de ley. Chepes, 13 de setiembre de 2002.

Dra. Liliana Teresa García
Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación

Dra. María Elina S. de Peña
Secretaria

N° 3.032 - \$ 45,00 - 26/09 al 10/10/2003

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Elba del Valle Epifania Romero, a comparecer en los autos Expte. N° 35.332 - Letra "R" - Año 2003 - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 15 de setiembre de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.033 - \$ 45,00 - 26/09 al 10/10/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) días a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Pereyra Ramona Carlina, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 34.339-"P"-2001, caratulados: "Pereyra, Ramona Carlina - Sucesorio Ab Intestato".
La Rioja, 23 de setiembre de 2003.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 3.034 - \$ 35,00 - 26/09 al 10/10/2003

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, por ante la Secretaría "A" de este mismo Tribunal, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Felipe Domingo Oliva y María Caniza de Oliva, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presente, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 34.185 - Letra "O" - Año 2001, caratulados: "Oliva Felipe Domingo y Otra - Declaratoria de Herederos".

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 3.035 - \$ 35,00 - 26/09 al 10/10/2003

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Jorge Deonel Busquets, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 35.216 - Letra "B"- Año 2003, caratulados: "Busquets, Jorge Deonel - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 26 de agosto de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.036 - \$ 40,00 - 26/09 al 10/10/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Marcela Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Andrés Cruz Córdoba y María Mercedes Barrios de Córdoba, a comparecer en los autos Expte. N° 35.321 - Letra "C" - Año 2003, caratulados: "Córdoba Andrés Cruz y Otra -Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 11 de marzo de 2003.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 3.037 - \$ 20,00 - 26/09 al 10/10/2003

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la II Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chilecito, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja, República Argentina, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría a cargo del autorizante, Dr. Eduardo G. Bestani, en autos Expte. N° 10.055 - 2002 - "D", caratulados: "Díaz Moreno Washington Aristides - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en el paraje el Pedregal de la localidad de Plaza Vieja, departamento Famatina, con una superficie de 1 ha 4.634.97 m², cuyos linderos son: al Norte: Ramón Olmedo, al Este: Antonia del Canto y Saturnino Saurral, al Sur: Saturnino Saurral y Río Playa el Pedregal, al Oeste: Río Playa el Pedregal. El inmueble tiene la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto. 06 - Circuns. I - Secc. D - Manz. 11 - Parc. 9, nueva inscripción. Cítese y emplácese

a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 23 de setiembre de 2003.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 3.038 - \$ 90,00 - 26/09 al 10/10/2003

* * *

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Matías Meynet, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente en los autos caratulados: "Meynet Matías - Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 35.735 - Letra "M" - Año 2003, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 25 de agosto de 2003.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 3.040 - \$ 38,00 - 30/09 al 14/10/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en autos Expte. N° 18.389 - Letra "C" - Año 2003, caratulados: "Cortez, Angélica Audelina - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, La Rioja, ... de setiembre de 2003.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario

N° 3.042 - \$ 45,00 - 30/09 al 14/10/2003

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos Expte. N° 31.664 - Letra "J" - Año 1999, caratulados: "Jojoba Riojana S.A. s/Concurso Preventivo", mediante Resolución de fecha

quince de setiembre de dos mil tres, ha dispuesto fijar Audiencia Informativa prevista por el Artículo 45° de la Ley 24.522, para el día diecisiete de noviembre de 2003 a horas nueve y treinta minutos. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 24 de setiembre de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.046 - \$ 250,00 - 03 al 17/10/2003

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la IIda. Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chilecito, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja, República Argentina, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría a cargo del autorizante, Dr. Eduardo G. Bestani, en autos Expte. N° 10.397 - Año 2003 - Letra "V", caratulados: "Villafañe, Víctor Ramón s/Sucesorio Ab Intestato", ha dispuesto la publicación de los presentes por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes que han quedado al fallecimiento del extinto Víctor Ramón Villafañe, ha comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 10.397 - Letra "V" - Año 2003, caratulados: "Villafañe, Víctor Ramón - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 20 de agosto de 2003.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 3.048 - \$ 45,00 - 03 al 17/10/2003

* * *

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela S. Favarón, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Julio Argentino Derobertis, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en los autos caratulados: "Julio Argentino Derobertis - Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 35.805 - Letra "D" - Año 2003, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 25 de setiembre de 2003.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 3.049 - \$ 40,00 - 03 al 17/10/2003

* * *

La señora Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera

Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 6.698 - Año 2003 - Letra "R", caratulado: "Ríos y Montañas S.A. s/Concurso Preventivo", hace saber que mediante Resolución de fecha veintiuno de agosto de dos mil tres, recaída en autos, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la razón social "Ríos y Montañas S.A.", calificándolo como Pequeño Concurso "B", dentro del marco de los Artículos 14°, 288° y 253° - inc. 5 de la Ley N° 24.522, habiéndose designado al Cr. Mario Daniel Gómez como Síndico de los presentes autos, quien constituye domicilio, a los efectos de verificación de créditos, el sito en calle El Maestro N° 502 de la ciudad de Chilecito. Se ha fijado fecha para que los acreedores presenten su pedido de Verificación de Créditos hasta el día diez de diciembre de dos mil tres; para el día seis de abril de dos mil cuatro a fin de que el Síndico presente el Informe Individual que establece el Artículo 35°; y el día veintiséis de mayo de dos mil cuatro para la presentación del Informe General que prevé el Artículo 36°, ambos de la Ley N° 24.522. Edictos por cinco (5) días en un diario local y en el Boletín Oficial, conforme al Artículo 27° de la Ley N° 24.522.

Secretaría, diecisiete de setiembre de dos mil tres.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.052 - \$ 400,00 - 03 al 17/10/2003

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto León Rodrigo Arce, a comparecer en los autos Expte. N° 6.776 - Letra "A" - Año 2003, caratulados: "Arce, León Rodrigo - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 23 de setiembre de 2003.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.053 - \$ 45,00 - 03 al 17/10/2003

* * *

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Juan Carlos Marcial a comparecer a derecho en los autos Expte. N° 6.764 - Año 2003 - Letra "M", caratulados: "Marcial, Juan Carlos - Sucesorio", por el término de quince (15) días

posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, 11 de setiembre de 2003. Fdo.: Dr. José Luis Magaquián - Juez. Dra. María Haidée Paiaro - Secretaria.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.057 - \$ 40,00 - 03 al 17/10/2003

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil, a cargo del Dr. Luis A. Casas, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Ester Noemí Agüero, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 1.866 - Letra "A" - Año 2003, caratulados: "Agüero, Ester Noemí s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, ... de marzo de 2003.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario

N° 3.059 - \$ 45,00 - 03 al 17/10/2003

* * *

La Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Doña María Corazón Barros, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 6.839 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Barros, María Corazón s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, octubre 03 de 2003.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.061 - \$ 38,00 - 07 al 21/10/2003

* * *

La Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios,

acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Don José Carlos Farach, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 6.836 - Letra "F" - Año 2003, caratulados: "Farach, José Carlos s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, octubre 03 de 2003.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.062 - \$ 38,00 - 07 al 21/10/2003

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo de Juan Arturo Carrizo, en autos Expte. N° 34.764 - Letra "C" - Año 2002, caratulados: "Córdoba Ramón Nicolás - Información Posesoria", el Sr. Córdoba Ramón Nicolás ha iniciado información posesoria por prescripción veintañal sobre un inmueble ubicado en esta ciudad de La Rioja, situado a ocho leguas al Norte de esta ciudad Capital, siendo sus límites: al Norte: campo punta del Negro, al Sur: campo de Amilgancho, al Este: campo Los Beatones, y al Oeste: Puesto del Carrizal, con una superficie de novecientos noventa y dos hectáreas con cinco mil ochocientos sesenta y ocho metros cuadrados, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo que el mismo contenga. Todo ello, conforme al plano de mensura aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia, según Disposición N° 015124. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, motivo y objeto de este juicio, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, setiembre 26 de 2003.

Juan Arturo Carrizo
Prosecretario

N° 3064 - \$ 100,00 - 07 al 21/10/2003

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" de la autorizante, en los autos Expte. N° 6.828-Letra "F"-Año 2003, caratulados: "Fuente De la Fuente, Juan Hugo y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Juan Hugo Fuente De la Fuente y Ramona Pastora De la Fuente, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces.

Secretaría, 06 de octubre de 2003.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.066 - \$ 45,00 - 10 al 24/10/2003

* * *

Por orden del Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la autorizante, hace saber que en Expte. N° 7.929 - Letra "P" - Año 2003, caratulados: "Padilla Diego Martín s/Inscripción en la Matrícula de Martillero Público", el Sr. Diego Martín Padilla, argentino, soltero, mayor de edad, D.N.I. N° 26.446.132, con domicilio en Avda. San Francisco Km 10 ½ de esta ciudad, ha iniciado trámite para inscripción como Martillero Público en el Registro Público de Comercio de esta ciudad Capital. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial.
Secretaría, agosto 06 de 2003.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Registro Público de Comercio

N° 3.068 - \$ 27,00 - 10 al 17/10/2003

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 35.009 - Letra "L" - Año 2003, caratulados: "Llabrés Miguel Rodolfo - Información Posesoria", el Sr. Miguel Rodolfo Llabrés ha iniciado Información Posesoria por prescripción veintañal sobre un inmueble ubicado en esta ciudad de La Rioja, situado en el B° Alunai sobre el costado Norte de la Avda. Ramírez de Velasco, ingresando por continuación de calle Cepeda hasta calle Proyectada sobre la cual se sitúa, con una superficie de 1.246,14 m², con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo que el mismo contenga, que tiene los siguientes linderos: al Norte limita con el Sr. Daniel Barros, al Sur con el terreno del Sr. Ricardo Kussrow, al Oeste con Pérez Chayle Constructora, encontrándose al Este del mismo la calle proyectada, todo ello conforme al plano de mensura aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia, según Disposición N° 013175/98 y Disposición N° 015170/02 (que la ratifica). Figura inscripto en la D.G.P.I. bajo el N° de Padrón 149.743, y en la Municipalidad a nombre de Paz Máximo Bracco. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, motivo y objeto de este juicio, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, setiembre 10 de 2003.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 3.069 - \$ 110,00 - 10 al 24/10/2003

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 8.028 - Letra "F" - Año 2003, caratulados: "Fijaciones Py S.A. s/Inscripción de Cambio de Jurisdicción de La Rioja a la provincia de Buenos Aires", ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia haciendo saber que "Fijaciones Py S.A.", con domicilio en calle 8 de Diciembre N° 153 de la ciudad de La Rioja, ha iniciado los trámites a fin de procurar el cambio de jurisdicción a la provincia de Buenos Aires solicitando, en consecuencia, la cancelación de su inscripción en esta ciudad de La Rioja.
Secretaría, 07 de octubre de 2003.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Enc. Registro Público de Comercio

N° 3.071 - \$ 43,00 - 10/10/2003

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 3.693 - Letra "B" - Año 2002, caratulados: "Bioglio, Patricia Virginia - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en calle Majul Ayán (ex Rivadavia), entre calle Juan F. Quiroga y Falucho, de esta ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, con una superficie total de 677,70 m2. Colinda: al Este: con Gazi Adi (lote N° 29), al Norte: con Juan Solano Brión, al Sur: con calle Rivadavia, y al Oeste: con Galo Pedro Ferreyra, María Angélica Ferreyra de Machiavello, María Cristina Machiavello, Amadeo Felipe del Rosario Ferreyra, Juan Marcelino Ferreyra y Humberto Elías Cobresí. Matrícula Catastral: Dpto: 12 - C: I - S: B - M: 10 - P: 30. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 30 de setiembre de 2003.

Dra. Lilia J. Menoyo

Secretaria

N° 3.074 - \$ 80,00 - 10 al 24/10/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 3.013 - Letra "T" - Año 1999, caratulados: "Toledo Rosa Nélica - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en Polco, Dpto. Chamental, provincia de La Rioja, con los siguientes colindantes: al Noreste: con Adán Constantino Toledo, al

Este: con Angel Rosario Yacante, al Sureste: con Río Seco, al Suroeste: con Juan Pedro Carbel, y al Oeste: con Ruta Provincial Nro. 25. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 24 de setiembre de 2003.

Dra. Lilia J. Menoyo

Secretaria

N° 3.075 - \$ 70,00 - 10 al 24/10/2003

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, por ante la Secretaría "B" de este mismo Tribunal, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores del extinto Miguel Angel Bicet para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 35.296 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Bicet Miguel Angel - Sucesorio".
Secretaría, 21 de agosto de 2003.

María Fátima Gazal

Prosecretaria a/c. Secretaria

N° 3.076 - \$ 40,00 - 10 al 24/10/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste Chiavassa, en los autos Expte. N° 3.688 - Letra "S" - Año 2002, caratulado: "Saleme Antonio Nicolás y Otro - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado al margen del radio urbano de la localidad de Milagro, Dpto. Gral. Ocampo, Pcia. de La Rioja, con una superficie total de 12 ha y 5.991 m2, con los siguientes linderos: al Suroeste: con Ruta Nacional N° 77, al Sur: con propiedad de Antonio Tito Moreno, una parte, y otra parte con Puesto Viejo de Juan Cuevas, al Sureste: con Puesto Viejo de Juan Cuevas, al Noreste: con propiedad de Suc. de José Antonio Salomón, una parte, la otra parte con Didimo Sánchez, y la otra parte con propiedad de Juan Ramón González. Que el inmueble tiene la siguiente Matrícula Catastral: 4-14-13-021108-926. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 25 de setiembre de 2002.

Sra. Sandra Nuevas
Prosecretaria Civil

N° 3.077 - \$ 90,00 - 10 al 24/10/2003

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial de la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, hace saber por tres (3) veces que el Sr. Jorge Enrique Ramírez ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 877 - Letra "R" - Año 2000, caratulados: "Ramírez Jorge Enrique - Información Posesoria", que se tramitan por ante la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial de la ciudad de Chepes, Secretaría Civil. El inmueble se encuentra ubicado en calle Roque Sáenz Peña N° 245 de la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, identificado como Circunscripción: I - Sección: B, Manzana: 020 - Parcela: 07, que según Plano de Mensura, confeccionado por el agrimensor, Sr. Jorge Tomás Torres, y aprobado provisoriamente mediante Disposición de técnica N° 013.870, con fecha 31 de mayo de 2000, tiene una superficie total de 588,22 m², registra las siguientes medidas: partiendo desde el vértice uno en dirección Este, y luego de recorrer una distancia de 13,61 m, se llega al vértice 2, allí se gira en dirección Norte con un ángulo de 90° 25' 54" y con una distancia de 43,30 m se llega al vértice 3, donde hay un ángulo de 90° 27' 58", y comienza el lado tres que mide 13,49 m en dirección Oeste hasta llegar al vértice 4, donde hay un ángulo de 89° 41' 20", para luego recorrer el último lado que mide 43,52 m en dirección Sur hasta llegar al vértice 1 de partida, y cuyo ángulo es de 89° 24' 48". Colinda al Norte: con propiedad de Dominga Garay, al Este: con propiedad de la sucesión de Cirilo Gómez, al Oeste: con propiedad de Gladis Martínez. Citando y emplazando a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble, a presentarse dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación, en especial a los herederos del extinto Andrés Euliarte, bajo apercibimiento de ser representados por el Defensor de Ausentes del Tribunal. Notifíquese.

Secretaría, ... de noviembre de 2001.

Dr. Miguel Ochoa
Secretario Civil

N° 3.078 - \$ 90,00 - 10 al 17/10/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste Chiavassa, en los autos Expte. N° 3.561 - Letra M - Año 2001, caratulado: "Moreno Ramón y Otro -

Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble rural ubicado paraje Pozo de los Novillos, Dpto. Gral. Ocampo, Pcia. de La Rioja, con una superficie total de 1.236 ha y 1.800 m², con los siguientes linderos: al Norte: con propiedad de Suc. Oropel, y la otra parte con propiedad de Aldo Pérez, al Sur: con propiedad de Antonio Nicolás Saleme, al Oeste: con propiedad de Aldo Pérez y con propiedad de Pedro Felipe Pérez, al Este: con propiedad de la Suc. de Manuel Calben, límite interprovincial con la ciudad de Córdoba. Que el inmueble tiene la Matrícula Catastral: 4-14-14-014-760-310. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 11 de setiembre de 2002.

Dra. Lilia Menoyo
Secretaria Civil

N° 3.079 - \$ 80,00 - 10 al 24/10/2003

* * *

EL Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste Chiavassa, en los autos Expte. Nro. 3.902 - Letra "Z" - Año 2002, caratulado: "Zárate Carlos Daniel - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble rural ubicado sobre el camino de Milagro a El Pozo del Medio, Dpto. Gral. Ocampo, Pcia. de La Rioja, con una superficie total de 471 ha 5.936 m², con los siguientes linderos: al Norte: con propiedad de Gabino Víctor Aciar, una parte, y la otra con camino vecinal, al Este: con propiedad de Domingo C. Cortez, una parte, y la otra con camino vecinal, al Sur: con propiedad de Tadeo F. Brizuela, al Oeste: con propiedad de Suc. Félix Díaz. Que el inmueble tiene la siguiente Matrícula Catastral: 4-14-13-022-140-346. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 30 de mayo de 2002.

Dra. Lilia Menoyo
Secretaria Civil

N° 3.080 - \$ 90,00 - 10 al 24/10/2003

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, han dispuesto la publicación de los presentes por cinco (5) veces en Boletín Oficial y Radio Municipal, citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los

que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Feito Amarico Rolando a que comparezcan a estar a derecho en los autos Exptes. N° 10.453/03, caratulados: "Feito, Américo Rolando - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del CPC).

Chilecito, La Rioja, setiembre 25 de 2003.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 10 al 24/10/2003

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, han dispuesto la publicación de los presentes por cinco (5) veces en Boletín Oficial y Radio Municipal, citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Jacinto Germán Muñoz a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 10.351/03, caratulados: "Muñoz, Jacinto Germán - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, setiembre 04 de 2003.

Dra. Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 10 al 24/10/2003

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, han dispuesto la publicación de los presentes por cinco (5) veces en Boletín Oficial y Radio Municipal, citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Vega, Dolores Gabriel, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Exptes. N° 10.163/03, caratulados: "Vega, Dolores Gabriel - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del CPC).

Chilecito, La Rioja, setiembre 22 de 2003.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 10 al 24/10/2003

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, de la Primera Circunscripción Judicial de Provincia de La Rioja, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favaron, en autos Expte. N° 35.519 - Letra "N" - Año 2003, caratulados: "Nasif, Adrián Farid y/o Bodegas y Viñedos "Silvana" s/Pequeño Concurso", hace saber que, por Resolución de fecha diez de julio de dos mil tres, se ha declarado la apertura del pequeño concurso del Sr. Adrián Farid Nasif y/o de la firma Bodegas y Viñedos Silvana, en los términos de los Artículos 288° y 289° de la Ley 24.522, habiendo sido designado como Síndico la Cra. Delia Rosa Gordillo, con domicilio en calle Balcarce N° 831 del barrio Evita de la ciudad de La Rioja. Se ha fijado el día lunes veintisiete de octubre de 2003 para que los acreedores presenten los pedidos de Verificación de sus Créditos ante el Síndico. Se ha fijado el día miércoles diez de diciembre de 2003, a fin de que el Síndico presente el Informe Individual de Créditos, y será fijado oportunamente el plazo para la presentación del Informe General. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local, conforme los términos del Artículo 27° de la Ley 24.522. La Rioja, 07 de octubre de 2003.

C/c. - \$ 300,00 - 10 al 24/10/2003

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Mensura

Expte. N° 01 - G - 2003. Titular: González, Norberto Darío. Denominación: "L N T Loma del Pozo". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 26 de agosto de 2003. Señora Directora: ... quedando la misma ubicada en departamento Chilecito de nuestra provincia ... con respecto a la solicitud de Mensura de dos (2) pertenencias de seis hectáreas cada una, comprendidas entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimétrales: Y=2632249.5 X=6757567.2, Y=2631849.5 X=6757567.2, Y=2631849.5 X=6757267.2, Y=2632249.5 X=6757267.2. La Rioja, 04 de setiembre de 2003. Por Resolución N° 206/03. Publíquese edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo cuerpo legal). Fdo.: Dra.

María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 3.050 - \$ 70,00 - 03, 10 y 17/10/2003

* * *

Edicto de Mensura

Expte. N° 02 - G - 2002. Titular: González, Norberto Darío. Denominación: "L N T El Puesto". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 26 de agosto de 2003. Señora Directora: ... quedando la misma ubicada en departamento Chilecito de nuestra provincia ... por lo tanto este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de Mensura de una pertenencia de seis hectáreas, comprendidas entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2628370 X=6756935, Y=2628570 X=6756935, Y=2628570 X=6756635, Y=2628370 X=6756635. La Rioja, 04 de setiembre de 2003. Por Resolución N° 207/03. Publíquese edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fijese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo cuerpo legal). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 3.051 - \$ 70,00 - 03, 10 y 17/10/2003

* * *

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 09 - Z - 2003. Titular: Zárate, Juan Carlos. Denominación: La Renunciada. Departamento Catastro Minero: La Rioja, 19 de mayo de 2003. Señora Directora: la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento ha sido graficada en el departamento Rosario Vera Peñaloza de esta provincia. Se informa que el punto de toma de muestra y el área de protección de dicha manifestación de 2.841 ha 9.197,78 m² ... quedan ubicados en zona libre. Dicha área queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krügger (POSGAR 94): Y=3433031.754 X=6555206.233, Y=3429420.864 X=6550414.410, Y=3430618.817 X=6549511.688, Y=3428980.628 X=6547337.737,

Y=3429779.264 X=6546735.922, Y=3432341.052 X=6544403.674, Y=3434249.140 X=6554219.942, Y=3434229.707 X=6554303.501. La Nomenclatura Catastral es: 6550262-3429795-13-15-M. La Rioja, 19 de setiembre de 2003. Por Resolución N° 237/03. Se ordena registrar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fijese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 3.072 - \$ 70,00 - 10, 17 y 24/10/2003

* * *

Edicto de Cateo

Expte. N° 26 - L - 2002. Titular: López, Francisco. Denominación: "Límite". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 03 de diciembre de 2002. Señora Directora: la presente solicitud de permiso de Exploración y Cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 622 ha 5.159,74 m². Dicha área libre queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94: Y=2472326.075 X=6895424.711, Y=2470650.024 X=6895834.709, Y=2470650.022 X=6895834.705, Y=2470953.686 X=6895013.472, Y=2470953.696 X=6895013.462, Y=2470953.682 X=6895013.435, Y=2470558.342 X=6893833.955, Y=2470558.259 X=6893833.703, Y=2470380.280 X=6892643.370, Y=2472959.215 X=6892259.012. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6895424.71-2472326.07-13-10-E, SO: 6892643.37-2470380.28-13-10-E. La Rioja, 09 de setiembre de 2003. Por Resolución N° 208/03. Se ordena registrar la solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fijese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° - párrafo tercero del Código de Minería. Llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° - párrafo primero del citado Código). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 3.081 - \$ 70,00 - 10 y 21/10/2003